

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36966 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 784/2013 por Auto de fecha 20 de octubre de 2015, se ha declarado en concurso necesario a la sociedad Esfogran, S.L., con CIF B-18.542.928, y domicilio en calle Leñadores, n.º 28, Polígono Industrial "Las Canteras", 18193 - Monachil (Granada), donde tiene su centro de principales intereses.

2.º Se suspende el ejercicio por el deudor Esfogran, S.L. de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por el Administrador concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección:

QLT ACCOUTANT'S GROUP, SLP, con domicilio Camino de Ronda, 74, Planta 3, Pta. 4, Granada. Administración Concursal de Esfogran, S.L.

Correo electrónico: concurstal2@cyoauditores.com

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 29 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150049042-1